



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

CABANA DE BERGANTIÑOS

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA FOMENTAR ACTIVS. CULTURALES O DEPORTIVAS 2019

BDNS(Identif.):531004

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531004>)

EXTRACTO DE LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA FOMENTAR UNA ACTIVIDAD CULTURAL O DEPORTIVA DE INTERÉS MUNICIPAL EN EL AÑO 2020.

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y las BASES REGULADORAS DE Las AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABANA DE BERGANTIÑOS PARA EL FOMENTOS DE ACTIVIDADES CULTURALES O DEPORTIVAS.

Primero.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en las presentes Bases personas o entidades públicas o privadas jurídicamente constituidas, así como las agrupaciones de personas físicas y jurídicas sin personalidad jurídica constituidas para la consecución de los fines señalados como subvencionables.

Segundo.-Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el establecimiento de ayudas económicas para colaborar en la financiación de actividades que sus destinatarios realizaran durante el año 2020 en las actividades siguientes:

- Promoción de actividades culturales.
- Promoción de actividades culturales de carácter formativo dirigidas a los alumnos de centros educativos (actividades extraescolares organizadas por las ANPAS y centros educativos públicos).
- Promoción de actividades deportivas.
- Promoción de actividades culturales y deportivas de carácter vecinal, relacionadas con fiestas patronales y otras actividades lúdico-festivas.

Tercero.-Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras a publicar en el BOP: [https:// bop. dicoruna.es/ bopoportal/](https://bop.dicoruna.es/bopoportal/) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños: [https://sede.cabana. gal/ opencms/ gl/](https://sede.cabana.gal/opencms/gl/)

Cuarto.-Cuantía.

El importe de la consignación prevista asciende a un total de 16.870,00 €.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP, por diez días naturales.

Sexto.-Otros datos de interés.

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños: [https://sede.cabana. gal/ opencms/ gl/](https://sede.cabana.gal/opencms/gl/)

CABANA DE BERGANTIÑOS

2/11/2020

JOSÉ MUÍÑO DOMÍNGUEZ